



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0011-2024-UNAAT

Acobamba, 11 de enero de 2024

#### VISTO:

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0002-2024-UNAAT (09.01.2023); y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 0002-2024-UNAAT, de fecha 09 de enero de 2024, se resuelve, con cargo a ser ratificado por la Comisión Organizadora, "APROBAR el INFORME FINAL del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulado "Diseño e implementación del portal web de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial-UNAAT, como alternativa de difusión y promoción de las potencialidades de la carrera", integrado como se detalla a continuación: ...";

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 01, de fecha 11 de enero de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Presidencia N° 0002-2024-UNAAT, de fecha 09 de enero de 2024; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, en todos sus extremos, la Resolución de Presidencia N° 0002-2024-UNAAT, de fecha 09 de enero de 2024, que aprueba el INFORME FINAL del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulado "Diseño e implementación del portal web de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial-UNAAT, como alternativa de difusión y promoción de las potencialidades de la carrera".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y docentes responsables del proyecto, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez  
SECRETARIA GENERAL